



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000014 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes,

29 ENE 2025

VISTO:

El Informe N° 003-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 10 de enero 2025; Informe N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-RMV, de fecha 06 de enero del 2025; Oficio N° 238-2024 de fecha 04 de diciembre del 2024 y Oficio N° 027-2024-ASPCHDAPPA, de fecha 02 de diciembre del 2024, relativos a la conformación del Comité para la selección de las Organizaciones Sociales para la Administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal – DPA (en adelante DPA) de Puerto Pizarro.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad, esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme lo establecen los Art. 2° y 4° de la ley 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2013/GOB.REG. TUMBES -P, de fecha 01 de febrero del 2013, se le encargo temporalmente a la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, la administración de los DPA de Cancas, Acapulco y Puerto Pizarro, hasta que se lleve a cabo una nueva convocatoria, encargándole a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, proceder en un plazo de treinta (30) días conformar la Comisión que se encargara de la convocatoria para la selección de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales – OSPAS (en adelante OSPAS) para la administración de los DPA de Puerto Pizarro, Acapulco y Cancas ubicados en el litoral de la Región Tumbes;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000014 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, **29 ENE 2025**

Que, mediante el Oficio N° 238-2024 de fecha 04 de diciembre del 2024, la Federación de Integración y Unificación de los Pescadores Artesanales del Perú-FIUPAP en representación de los pescadores y maricultores de mar, ríos y lagos, solicitan al Gobierno Regional de Tumbes, que a la brevedad posible se realice el proceso de selección para la administración de los DPA por parte de las OSPAS, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 00475-2024-PRODUCE, que modifica la Resolución Ministerial N° 0110-2022-PRODUCE, que aprueba la modificación del modelo de "Convenio de Gestión para la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales - IPA entre el Ministerio de la Producción o el Gobierno Regional, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES y las OSPAS";

Que, asimismo, mediante el Oficio N° 027-2024-ASPCHDAPPA, de fecha 02 de diciembre del 2024, la Asociación de Sindicato de Pescadores de Consumo Humano Directo Artesanales de Puerto Pizarro, solicitan al Gobierno Regional de Tumbes, se realice el proceso de selección para que se determine que OSPA, se encargara de la gestión administrativa del DPA Puerto Pizarro;

Que, la Subgerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-RMV, emitido por el Técnico Administrativo Abg. Rafael Montero Vínces, advierte que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE, se aprueba los "Lineamientos para la Selección de las OSPA, que se encargará de la gestión de la administración de un DPA, los cuales establecen y norman los requisitos de selección que deben cumplir las OSPAs, para acceder a la administración de los DPAs, de acuerdo a los criterios de eficiencia, correcta gestión empresarial, desarrollo sectorial y reinversión en infraestructura; asimismo, la precitada Resolución Ministerial, en los incisos 5.1 y 5.5 del numeral V de los citados lineamientos, se establece que el Ministerio de la Producción (PRODUCE) o el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero o los Gobiernos Regionales, como titulares de la Infraestructura Pesquera Artesanal (IPA), son los encargados de seleccionar a la OSPA que, luego de la evaluación realizada, se beneficia con la cesión en uso del DPA, y consecuentemente ejerce la administración de dicho bien del Estado; de la misma forma refiere que los titulares de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales - IPA, a través





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000014 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 29 ENE 2025

de sus dependencias, atiende en forma oportuna, las solicitudes de las OSPAs, evaluando el cumplimiento de los requisitos que en dichos lineamientos se establecen, procurando para la selección, la presentación del mejor proyecto; motivo por la cual recomienda la conformación del Comité que se encargue de seleccionar a las OSPAs, para la administración de los DPA de Cancas, Acapulco y Puerto Pizarro;

Que, asimismo el Subgerente de Servicios Productivos Ing. Víctor Puño Lecarnaque, emite el Informe N° 003-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 10 de enero 2025, alcanzando la propuesta de la conformación del comité para que se encarguen de realizar el proceso de selección, para la gestión administrativa del DPA Puerto Pizarro,

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaría General Regional y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones establecidas en el literal f) del Artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 08-2014-GOB.REG. TUMBES- CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los miembros del Comité, para que se encarguen de seleccionar a la Organización Social de Pescadores Artesanales -OSPA, para la administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, debiendo cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE y sus modificatorias; quedando conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Abg. Rafael Montero Vincés	Presidente
Ing. Cristián García Salvador	Secretario
Lic. Arturo Vásquez Acosta	Miembro



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000014 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes,

29 ENE 2025

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Pedro Sánchez Morante

Presidente

Lic. Aurea Selenia Talledo Vilela

Secretaria

Ing. Víctor Puño Lecarnaque

Miembro

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité designado en la presente Resolución, proceda a realizar la convocatoria, debiendo informe a la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Desarrollo Económico sobre lo actuado y cumplimiento del encargo efectuado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité, asimismo notificar a la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Servicios Productivos y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Econ. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL

